

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

5781 VIDRALA, S.A.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 306 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que Vidrala, S.A. (en adelante, Vidrala o la Sociedad) ha acordado ejecutar el acuerdo sexto adoptado en Junta General Ordinaria de Accionistas de 29 de abril de 2025, aumentando el capital social, de conformidad con el procedimiento de determinación incluido en el referido acuerdo, en el importe de un millón setecientos diez mil diecisiete euros con setenta y seis céntimos de euro (€1.710.017,76), mediante la emisión y puesta en circulación de un millón seiscientos setenta y seis mil cuatrocientas ochenta y ocho (1.676.488) acciones ordinarias de la única clase y serie de la sociedad con cargo a reservas de libre disposición, con el fin de asignarlas gratuitamente a los accionistas de la Sociedad. La citada ampliación de capital reúne las siguientes características:

Primero.- Valor nominal de las acciones: El valor nominal de las acciones de nueva emisión será de un euro y dos céntimos de euro (€1,02), pertenecientes todas ellas a la única clase y serie de acciones de la Sociedad.

Segundo.- Representación: Las acciones de nueva emisión estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se registrarán por la normativa reguladora del mercado de valores, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante, Iberclear) y sus entidades participantes las encargadas de la llevanza del registro contable.

Tercero.- Tipo de emisión: El tipo de emisión es a la par, es decir, un euro y dos céntimos de euro (€1,02) por acción. La emisión será liberada con cargo a la cuenta Reservas voluntarias -de la que se puede disponer libremente- cuyo importe a 31 de diciembre de 2024 ascendía de forma global a 100.788 miles de euros. Los gastos de primera inscripción de las nuevas acciones en los registros contables de Iberclear serán de cuenta de Vidrala. No obstante, las entidades participantes de Iberclear ante las que se tramiten las órdenes de suscripción o transmisión de derechos de asignación gratuita podrán aplicar, de acuerdo con la legislación vigente, comisiones y gastos por la asignación de las acciones y por la transmisión de los derechos de asignación gratuita de acuerdo con las tarifas vigentes que en cada momento hayan publicado y comunicado a la CNMV y al Banco de España.

Cuarto.- Balance que sirve de base a la operación: El balance que sirve de base de la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, debidamente auditado por Ernst & Young, S.L., aprobado por la Junta General ordinaria de accionistas de 29 de abril de 2025.

Quinto.- Derecho de asignación gratuita: La totalidad de las acciones emitidas en virtud del presente acuerdo serán asignadas de forma gratuita a los accionistas de la Sociedad en una proporción de una (1) acción nueva por cada veinte (20) acciones antiguas que posean.

Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones que las deriven.

A estos efectos tendrán la consideración de accionistas de la Sociedad todas

aquellas personas físicas o jurídicas que, al final del día inmediatamente posterior a la fecha de inicio del período de asignación gratuita a que se hace referencia en el apartado siguiente, aparezcan como titulares de acciones de la misma en los registros contables de las entidades adheridas a Iberclear.

Sexto.- Período para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita en Bolsa: Los derechos de asignación gratuita podrán ejercitarse durante el período de catorce (14) días a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de ampliación de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y la página web de la Sociedad www.vidrala.com.

La asignación de las acciones objeto de la ampliación de capital podrá tramitarse a través de cualquiera de las entidades adheridas a Iberclear.

Séptimo.- Acciones no asignadas: Si resultasen acciones no asignadas, se constituirá un depósito de acciones, que se mantendrá durante tres años a contar desde la finalización del período de asignación gratuita. Transcurrido dicho plazo las acciones podrán ser vendidas por parte de la Sociedad por cuenta y riesgo de los interesados y el importe líquido de la venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

Octavo.- Desembolso: La ampliación de capital es liberada y, como tal, no comporta desembolso alguno para el accionista. El desembolso se efectuará en una parte con cargo a la cuenta Reservas voluntarias -de la que se puede disponer libremente- cuyo importe a 31 de diciembre de 2024 ascendía de forma global a 100.788 miles de euros.

El desembolso de la ampliación de capital se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración de Vidrala o, por delegación, alguna de las personas facultadas para ello, una vez finalice el período de asignación gratuita, formalice contablemente la aplicación del saldo de las mencionadas reservas voluntarias a capital social en la cuantía de la ampliación, todo ello sin perjuicio del otorgamiento de la correspondiente escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil.

Noveno.- Derechos de las nuevas acciones: Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares desde la fecha de inscripción en los registros contables de Iberclear, los mismos derechos políticos y económicos que el resto de las acciones de la sociedad. En consecuencia, tendrán derecho a percibir los dividendos que se acuerde distribuir con posterioridad a la fecha de inscripción de la adjudicación de las acciones en el registro de anotaciones en cuenta.

Décimo.- Solicitud de admisión a cotización: Vidrala solicitará la admisión a cotización oficial a través del Sistema de Interconexión Bursátil en las Bolsas de Valores de Bilbao y Madrid de las acciones que se emitan en virtud del acuerdo de aumento de capital social, previo cumplimiento de la normativa que fuere de aplicación.

Undécimo.- Entidades en las que puede tramitarse la asignación: La asignación de las nuevas acciones se tramitará dentro del período de asignación gratuita a través de cualquier entidad participante en Iberclear en cuyos registros contables estén inscritas las acciones de Vidrala de las que se deriven los derechos de asignación gratuita. Las referidas entidades podrán aplicar, de acuerdo con la legislación vigente, comisiones y gastos por la asignación de las

acciones y por la transmisión de los derechos de asignación gratuita de conformidad con las tarifas vigentes que en cada momento hayan publicado y comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al Banco de España.

De conformidad con lo previsto en la Ley 6/2023 de 17 de marzo de los Mercados de Valores y Servicios de Inversión y en el artículo 1.5.(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado, fue emitido un documento que contiene información sobre el número y naturaleza de las acciones, motivos y detalles de la ampliación de capital, el cual ha sido comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad, www.vidrala.com.

Llodio, 24 de octubre de 2025.- Secretario del Consejo de Administración, Jose Ramon Berecibar Mutiozábal.

ID: A250049772-1